



RESOLUCIÓN EXENTA N° 28

Puente Alto, 8 de Enero de 2010.

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.141, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2008; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y lo dispuesto en la ley 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO

1. Que, la Gobernación Provincial Cordillera, requiere adquirir el Servicio de Organización del Evento Gobierno más Cerca.
2. Que, el monto de la adquisición o contratación antes referida no supera las 100 UTM.
3. Que, la contratación se financiara con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes y a lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra b), del Reglamento de la Ley 19.886.

Y de más disposiciones legales pertinentes, circulares, resoluciones y oficios que procedan.

RESUELVO

ARTICULO ÚNICO: Autorícese el trato directo con carácter de excepcional para contratar el servicio de ORGANIZACIÓN EVENTO "GOBIERNO MÁS CERCA" A IVÁN ARAYA OPAZO POR UN MONTO DE SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 677.778,-) impuesto/incluido, fundado en la causal consignada en la letra h) del Art. 8 de la Ley 19.886 y del Art.10 N° 7 letra b), del Reglamento de la Ley 19.886

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PEDRO PABLO PARODI PINEDO
ABOGADO
MINISTRO DE FE
GOBERNACIÓN CORDILLERA



ALEJANDRO FERNANDEZ ARAYA
GOBERNADOR
PROVINCIA CORDILLERA

AFA/PPPP/JFL/jhr
DISTRIBUCION:

- 1.- División de Administración y Finanzas
- 2.- División Jurídica
- 3.- Partes
- 4.- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIA CORDILLERA

CONTRATO ENTRE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL CORDILLERA Y DON IVAN ALEJANDRO ARAYA OPAZO

En Puente Alto a 7 de enero de 2010, entre la **GOBERNACIÓN PROVINCIA CORDILLERA**, representada por su **GOBERNADOR Sr. ALEJANDRO FERNÁNDEZ ARAYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.432.835-5, ambos domiciliadas en Concha y Toro N° 461, de la comuna de Puente Alto, y don **IVÁN ALEJANDRO ARAYA OPAZO** chilena, cédula de identidad N° 12.264.785-4 domiciliada en calle Avda Grecia 3884, de la comuna de Ñuñoa, en adelante el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y lo dispuesto en la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en base al mandato emanado de el Ministerio del Interior para la dotación de la infraestructura y logística para la ejecución de las actividades del Programa Gobierno Más Cerca 2010, que implica servicio de carpa 30x6, 15 mesas, sillas, alfombra, amplificación, micrófonos con pedestal, vehículo furgón con capacidad para 12 personas, colación para los funcionarios participantes en la actividad, consumo de energía eléctrica y producción del programa Gobierno Más Cerca 2010 de la Gobernación Provincial Cordillera; y atendiendo al mencionado hecho, y a que se ha dispuesto por parte del Ministerio del Interior la realización de actividades del Programa Gobierno Más Cerca, en especial la que se realizará en Avenida Las Nieves con On Panta, Villa mariano Latorre, de la comuna de Puente Alto, el día 9 de enero de 2010, se dispuso por la premura del tiempo recurrir al sistema de trato directo, para lo que luego de las deliberaciones pertinentes de las tres ofertas recibidas, se decidió para la finalidad antes señalada, contratar los servicios de don Iván Alejandro Araya Opazo, ya individualizado, por la suma de \$677.778 (seiscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), impuesto incluido. Toda la documentación antes señalada, se tiene por incorporada a este contrato y las partes declaran conocerlo, por lo que para todos los efectos legales se les considera parte integrante y esencial del presente documento.

SEGUNDO: Las partes convienen que la actividad se ejecutará en el lugar antes indicado, debiendo todo estar instalado con la debida anticipación por parte del contratista.

TERCERO: Del mismo modo, se hace presente que el precio precedentemente señalado, se pagará en una cuota, una vez realizado el evento contratado y el Sr. Araya entregue la pertinente boleta de honorarios.

CUARTO: Los comparecientes convienen que el atraso, incumplimiento total o parcial de la obligación asumida por el Sr. Araya de proporcionar los servicios y bienes especificados en la cláusula primera de este contrato, dará derecho a la Gobernación Provincial para poner término anticipado a este contrato, sin necesidad de juicio, reclamo o reconsideración, bastando comunicarlo por carta certificada al Sr. Araya, quien además deberá pagar por vía de indemnización de perjuicios una suma equivalente al 20% del precio de este contrato.

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, los comparecientes fijan domicilio en la comuna de Puente Alto.

Se firma el presente contrato en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.



IVAN ALEJANDRO ARAYA OPAZO

AFA/PPPP



ALEJANDRO FERNÁNDEZ ARAYA
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN CORDILLERA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 109.

Autoriza Pago.

PUENTE ALTO, 25 de Enero 2009.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 4º, letra i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Resolución N° 520 del 15/11/1996 de la Contraloría General de la República; la Ley de presupuesto del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del Sector Público del año 2010; la Resolución Exenta N° 79 del 04/01/2010 del Ministerio del Interior y el Primer Plan Semestral de Cordillera para el Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial, la Resolución Exenta N° 05 del 06/01/2010, de esta Gobernación;

CONSIDERANDO

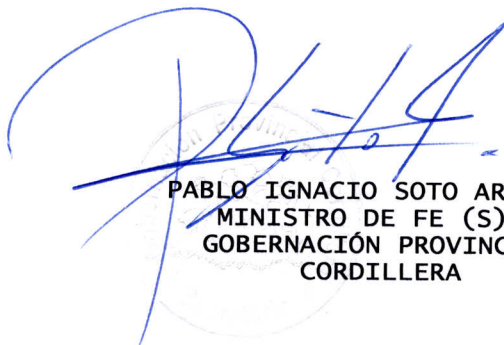
1.- La necesidad de efectuar pagos a proveedores de la Gobernación Provincial Cordillera.

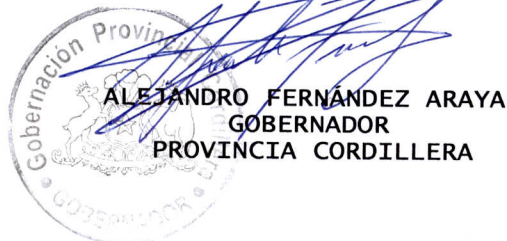
RESUELVO:

APRUEBASE Y AUTORIZASE, el pago de la siguiente obligación, e imputese el gasto al programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial

Cuenta Corriente	9731059
N° del Cheque	8154648
Cuenta Contable	21524
Cuenta Presupuestaria	2403800
Nombre del Proveedor	Iván Araya Opazo
Valor	\$ 1.220.000,-,-
Glosa	Pago boletas de honorarios electrónicas N°s, 71 y 72. Producción evento Gobierno más Cerca

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
MINISTRO DE FE (S)
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
CORDILLERA


ALEJANDRO FERNÁNDEZ ARAYA
GOBERNADOR
PROVINCIA CORDILLERA

AFA/PISA/JMC/JFL/jmr
Distribución

1. Administración y Finanzas Gobcor.
2. Programa Gobierno + Cerca
3. Archivo Gobcor.
4. Of. de Partes Gobcor.